

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-00220-00
MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: HERNAN RAMIRO CORREA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS
ASUNTO: ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA

1. Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el **artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, SE ADMITE LA REFORMA de la demanda que propone la parte demandante, respecto a las pruebas solicitadas con la demanda, en el proceso de la referencia, mediante escrito visible a folio 303 a 306.

La notificación del presente auto a la parte demandada, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1º artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

En consecuencia, córrase traslado por el término de quince (15) días, para que las entidades demandadas puedan contestar la reforma.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público, en este caso, al señor Procurador 167 Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

Una vez vencido el término de traslado, se dispone continuar con el trámite del proceso, esto es, resolver los llamamientos en garantía formulados por las demandadas.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2015, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. **HANS WAGNER JARAMILLO**.

El notificado

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se **NOTIFICÓ POR ESTADO** el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria